

SUSTITUYE EL ANEXO I DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO N° 3820/03 MODIFICADO POR EL DECRETO N° 1023/04 - ASIGNACION MENSUAL REMUNERATIVA NO BONIFICABLE POR DEDICACION JERARQUICA - POLICIA

FIRMANTES: OBEID - ROSUA - AGOSTO

DECRETO N° 1816

SANTA FE, 25 JUL 2006

V I S T O:

El expediente N° 00201-0099239-1 y agregados N°s. 00201-0108632-7; 00201-0108630-5 y 00201-0106757-3, del registro del Sistema de información de Expedientes (Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto), en el cual se gestiona la inclusión de las funciones de Subdirector Escuela Superior de Policía de la Provincia "Brigadier General Estanislao López"; Subdirector Dirección General de Seguridad Rural, Zona Centro; Jefe División Secretaría General de la Jefatura de Policía de la Provincia; sub Jefe División Secretaría General de la Jefatura de Policía de la Provincia; Sub Jefe del Departamento Operaciones Especiales (D-3); Jefe Unidad Especial Casa de Gobierno; Sub Jefe Unidad Especial Casa de Gobierno; y Jefe Compañía Tropa de Operaciones Especiales (T.O.E.), al beneficio instituido por Decreto N° 3820/03, modificado por Decreto N° 1023/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se otorgó una asignación mensual, destinada al personal de la Policía y del Servicio Penitenciario Provincial que se detalla en el Anexo I del Decreto N° 3820/03;

Que las funciones cuya incorporación se solicita pretenden reconocer la labor del personal jerárquico de otras que forman parte de los órganos que asisten y asesoran a la Jefatura de Policía en el ejercicio del Comando Superior de la Fuerza, según lo establecido expresamente en el artículo 26 s.s. y c.c. de la Ley Orgánica Policial N° 6769,

Que en la gestión tomo intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que la gestión se ajusta a la autorización conferida en el artículo 48° de la Ley N° 1757/56 de Contabilidad, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 10.580;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Sustituyese, a partir de la fecha del presente acto administrativo, el [Anexo I](#) del artículo 4° del Decreto N° 3820/03 modificado por el Decreto N° 1023/04, por el que se agrega y forma parte del presente decreto como Anexo I.

ARTICULO 2º: Refréndese por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Culto y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, y previa intervención de Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia, pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a sus efectos.